

Tomando como referencia el III convenio colectivo estatal del metal y el de las 4 COMPAÑIAS MÁS IMPORTANTES DEL SECTOR donde se refleja la función, tareas y responsabilidades de cada grupo. La parte social presenta sus grupos profesionales acorde a lo establecido por el artículo 22 ET.

GRUPOS PROFESIONALES DE ZARDOYA OTIS CRITERIOS GENERALES PARTE SOCIAL MESA NEGOCIADORA

1. La Clasificación Profesional En Zardoya Otis se efectúa atendiendo fundamentalmente a los criterios de aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación.
2. La clasificación se realiza en Grupos Profesionales y por interpretación y aplicación de criterios generales objetivos y por las tareas y funciones básicas más representativas que desarrollen los trabajadores y trabajadoras.
3. En caso de concurrencia en un puesto de trabajo de tareas básicas correspondientes a diferentes Grupos Profesionales, la clasificación se realizará en función de las actividades propias del Grupo Profesional superior. El encuadramiento de distintos niveles en un grupo profesional obliga a la Dirección de la empresa a no aplicar la polivalencia ni la movilidad funcional.
4. Los criterios de definición de los grupos profesionales se acomodan a reglas comunes para todos los trabajadores y trabajadoras, garantizando la ausencia de discriminación directa o indirecta entre hombres y mujeres.

Si un/a trabajador o trabajadora estuviera realizando durante seis meses continuados durante un año, ocho meses durante dos años o un año de forma alterna, funciones de un grupo profesional superior, se considerará con todos los derechos y salarios reconocidos en el grupo profesional superior.
5. Los factores que influyen en la clasificación profesional de los trabajadores y que, por tanto, indican la pertenencia de cada uno de estos a un determinado Grupo Profesional, según los criterios determinados en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores, son los siguientes: Conocimientos Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta, además de la formación básica necesaria para poder cumplir correctamente el cometido, el grado de

conocimiento y experiencia adquiridos, así como la dificultad en la adquisición de dichos conocimientos o experiencias.

La empresa estará obligada a realizar formación teórica/práctica en todos los grupos profesionales, tanto en el desarrollo del puesto del trabajador o la trabajadora así como la implantación de nuevas tecnologías y procedimientos en la empresa.

En ningún caso a los trabajadores y trabajadoras se les podrá invocar como causa de despido objetivo la ineptitud sobrevenida derivada.

Con el fin de promover la igualdad entre mujeres y hombres en Zardoya Otis, ambas partes consideran que se debe tener en cuenta la discriminación positiva en la política de ascensos, formación y salario.

En defecto de norma sobre la articulación y desarrollo de los Grupos Profesionales en este Convenio, se estará a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 y 25 del Estatuto de los trabajadores.

Se creará una comisión paritaria, compuesta por cinco personas de la Dirección y cinco de la Parte Social, que serán los encargados de realizar y vigilar los procesos de ascenso dentro del mismo grupo o promoción al superior, así como controlar que se produzca aplicando los apartados anteriores.

a. Iniciativa

Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta el mayor o menor grado de dependencia a directrices o normas para la ejecución de la función.

b. Autonomía

Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta la mayor o menor dependencia jerárquica en el desempeño de la función que se desarrolle.

c. Responsabilidad

Factor para cuya valoración deberá tenerse en cuenta tanto el grado de autonomía de acción del titular de la función, como el grado de influencia sobre los resultados e importancia de la gestión.

d. Mando

Factor que tendrá en cuenta el conjunto de tareas de planificación, organización, control y dirección de las actividades de otros, asignadas por la dirección de la empresa, que requieren de los conocimientos para comprender, motivar y desarrollar a las personas que dependen jerárquicamente del puesto, teniendo en cuenta la naturaleza del colectivo y el número de personas sobre las que ejerce el mando.

e. Complejidad

Factor cuya valoración estará en función del mayor o menor número, así como del mayor o menor grado de integración del resto de los factores en la tarea o puesto encomendado.

6. Las categorías profesionales vigentes en el convenio que finalizó el 31 de diciembre de 2019, se tomaron como referencia de integración en los Grupos profesionales, a título orientativo se mencionan en cada uno de los mismos, y se realiza su Descripción Funcional definidas en los siguientes términos:

A. Licenciado/a – Grado

Es el personal con alto grado de cualificación, experiencia y aptitudes equivalentes a las que se pueden adquirir con titulaciones superiores y medias, realizando tareas de elevada cualificación y complejidad.

B. Técnicos/as

Atendiendo al ámbito funcional de sus labores y el nivel de mando que ostente en la empresa se diferencia en:

Técnico/a; Es el personal que por sus cualificados conocimientos y/o experiencia supervisa y realiza tareas administrativas, comerciales, organizativas, de informática, de taller y, en general, las específicas de puestos de oficina, que permiten informar de la gestión, de la actividad económico-contable, coordinar labores productivas.

Técnico/a Auxiliar; Es el personal que por sus cualificados conocimientos y/o experiencia supervisa o no la labor de otros trabajadores y trabajadoras, y realiza tareas administrativas, comerciales, organizativas, de informática, de taller y, en general, las específicas de puestos de oficina, que permiten informar de la gestión a sus superiores, de la actividad económico-contable, coordinar labores productivas.

C. Administrativos/as

Atendiendo al ámbito funcional y el nivel de independencia de sus labores en la empresa se diferencia en:

Administrativo/a: el personal que por sus conocimientos y/o experiencia realiza tareas administrativas, comerciales, organizativas, de informática y, en general, las específicas de puestos de oficina, que permiten informar de la gestión, de la actividad económico contable, coordinar labores productivas o realizar tareas que comporten atención a las personas.

Administrativo/a Auxiliar; el personal que realiza bajo supervisión tareas auxiliares administrativas, comerciales, organizativas, de informática y, en general, las específicas de puestos de oficina, que dan soporte a la gestión, a la actividad económico-contable, a la coordinación de labores productivas o la realización de tareas auxiliares que comporten atención a las personas.

D. Operarios/as

Atendiendo al ámbito funcional y el nivel de independencia de sus labores en la empresa se diferencia en:

Operario/a; Es el personal que, por sus conocimientos y/o experiencia técnica o de oficio, ejecuta operaciones relacionadas con la producción, bien directamente, actuando en el proceso productivo, o en labores de mantenimiento, transporte u otras operaciones complementarias, pudiendo realizar, a su vez, funciones de supervisión o coordinación.

Operario/a Auxiliar; Es el personal que por sus conocimientos y/o experiencia ejecuta bajo supervisión operaciones relacionadas con la producción, bien directamente, actuando en el proceso productivo, o en labores de mantenimiento, transporte u otras operaciones complementarias o auxiliares.

DESCRIPCIÓN DE LOS GRUPOS PROFESIONALES

GRUPO PROFESIONAL 1

Criterios Generales: Los trabajadores o trabajadoras pertenecientes a este Grupo, tienen la responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, o realizan tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación. Toman decisiones o participan en su elaboración así como en la definición de objetivos concretos. Desempeñan sus funciones con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Formación: Titulación universitaria de grado superior o conocimientos equivalentes reconocidos por la empresa, completados con estudios específicos y/o con una dilatada experiencia profesional consolidada en el ejercicio de su profesión.

Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Supervisión y dirección técnica de un proceso o sección de fabricación, de la totalidad del mismo, o de un Grupo de servicios o de la totalidad de los mismos.
2. Tareas de dirección técnica de alta complejidad y heterogeneidad, con elevado nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, en funciones de investigación, control de calidad, definición de procesos industriales, administración, asesoría jurídico-laboral y fiscal, etc.
3. Tareas técnicas de muy alta complejidad, con el máximo nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, pudiendo implicar asesoramiento en las decisiones fundamentales de la empresa.
4. Funciones consistentes en planificar, ordenar y supervisar un área, servicio o departamento de la empresa de dimensión media, con responsabilidad sobre los resultados de la misma.
5. Responsabilidad y dirección de la explotación de un ordenador o de redes locales de servicios informáticos sobre el conjunto de servicios de procesos de datos en unidades de dimensiones medias.
6. Coordinación, supervisión, ordenación y/o dirección de trabajos heterogéneos o del conjunto de actividades dentro de un área, servicio o departamento.
7. Tareas de dirección de la gestión comercial con amplia responsabilidad sobre una dirección de zona o parte de ella de forma delimitada.
8. Tareas de análisis de sistemas informáticos, consistentes en definir, desarrollar e implantar los sistemas mecanizados, tanto a nivel físico (hardware) como a nivel lógico (software).

9. Actividades y tareas propias de S.M.E., llevando el control de bajas de I.T. y accidentes, estudios audiométricos, estudios estadísticos de accidentes, etc.

En este grupo, estarían encuadrados los niveles 1 y 2

GRUPO PROFESIONAL 2

Criterios Generales: Son trabajadores y trabajadoras que con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, realizan tareas técnicas complejas, con objetivos globales definidos, o que tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana. También aquellos responsables directos de la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma área funcional.

Formación: Titulación universitaria de grado medio o conocimientos equivalentes equiparados por la empresa, completados con una experiencia dilatada en la empresa o en el sector.

Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Funciones que suponen la responsabilidad de ordenar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas de producción, comercialización, mantenimiento, administración, servicios, etc., o en cualquier agrupación de ellas, cuando las dimensiones de la empresa en direcciones de zona, central o fábricas aconsejen tales agrupaciones.
2. Tareas de alto contenido técnico consistentes en prestar soporte, con autonomía media y bajo directrices y normas que no delimitan totalmente la forma de proceder en funciones de investigación, control de calidad, vigilancia y control de procesos industriales, etc.
3. Actividades y tareas propias de A.T.S., realizando curas, vacunaciones, soporte a los SME, etc.
4. Actividades de Graduado Social y/o Diplomado en Relaciones Laborales consistentes en funciones de organización, control, asesoramiento o mando en orden a la admisión, clasificación, acoplamiento, instrucción, previsión del personal, etc.
5. Tareas técnicas consistentes en el desarrollo de proyectos en toda su extensión, y en el cual se deben aplicar normalización, cálculos genéricos y de detalle, resistencias de materiales, consiguiendo la viabilidad total del proyecto.
6. Tareas técnicas, con subordinación a titulados, consistentes en la organización o dirección del taller, croquizamiento de herramientas, control de aprovisionamientos, la clasificación y distribución de tareas y material preciso, el estudio de la producción y rendimientos de máquinas para la optimización en la fabricación.

En este grupo estarían encuadrados los niveles 3, 4 y 5

GRUPO PROFESIONAL 3

Criterios Generales: Son aquellos trabajadores o trabajadoras que, con o sin responsabilidad de mando, realizan tareas con un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media, con autonomía dentro del proceso. Realizan funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor.

Formación: Titulación equiparable a ciclo formativo de grado medio o superior, y/o de módulo superior o conocimientos equivalentes reconocidos por la empresa y/o formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Tareas técnicas que consisten en el ejercicio del mando directo al frente de un conjunto de operarios o de procesos productivos.
2. Tareas técnicas de codificación de programas de ordenador en el lenguaje apropiado, verificando su correcta ejecución y documentándoles adecuadamente.
3. Tareas técnicas que consisten en la ordenación de tareas y de puestos de trabajo de una unidad completa de producción.
4. Actividades que impliquen la responsabilidad de un turno o de una unidad de producción que puedan ser secundadas por uno o varios trabajadores o trabajadoras del Grupo profesional inferior.
5. Tareas técnicas de inspección, supervisión o gestión de la red de ventas.
6. Tareas técnicas de supervisión en el área de contabilidad, consistentes en reunir los elementos suministrados por los ayudantes, confeccionar estados, balances, costos, provisionales de tesorería y otros trabajos análogos en base al plan contable de la empresa.
7. Tareas técnicas consistentes en contribuir al desarrollo de un proyecto que redacta un técnico aplicando la normalización, realizando el cálculo de detalle, confeccionando planos a partir de datos facilitados por un mando superior.
8. Tareas técnicas administrativas de organización, que suponen la supervisión según normas recibidas de un mando superior.

9. Tareas técnicas administrativas o de organización de gestión de compra de aprovisionamiento y bienes convencionales de pequeña complejidad o de aprovisionamiento de bienes complejos.

10. Tareas técnicas de dirección de I + D de proyectos completos según instrucciones facilitadas por un mando superior.

11. ¿Tareas técnicas, administrativas o de organización, que consisten en el mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas robotizados que implican amplios conocimientos integrados de electrónica, hidráulica y lógica neumática, conllevando la responsabilidad de pronta intervención dentro del proceso productivo?

12. Tareas técnicas de toda clase de proyectos, reproducciones o detalles bajo la dirección de un mando superior, ordenando, vigilando y dirigiendo la ejecución práctica de las mismas, pudiendo dirigir montajes, etc.

13. Tareas técnicas de gestión comercial con responsabilidad sobre un sector geográfico delimitado y/o una gama específica de productos.

En este grupo, estarían encuadrados los niveles 6,7 y 8

GRUPO PROFESIONAL 4

Criterios Generales: Aquellos trabajadores y trabajadoras que realizan trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente iniciativa y razonamiento por parte de los trabajadores y trabajadoras encargados de su ejecución, comportando bajo supervisión la responsabilidad de las mismas.

Formación: Titulación equiparable a Bachillerato, ciclo formativo de grado medio o conocimientos equivalentes reconocidos por la empresa y/o formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Redacción de correspondencia comercial, cálculo de precios a la vista de ofertas recibidas, recepción y tramitación de pedidos y propuestas de contestación.

2. Tareas que consisten en establecer, en base a documentos contables, una parte de la contabilidad.

3. Tareas que suponen la supervisión según normas generales recibidas de un mando inmediato superior de la ejecución práctica de las tareas en fábrica, delegación o central.

4. Tareas de codificación de programas de ordenador e instalación de paquetes informáticos bajo instrucciones directas del analista de la explotación de aplicación informática.
5. Tareas de traducción, corresponsalía, taquimecanografía y atención de comunicaciones personales con suficiente dominio de un idioma extranjero y alta confidencialidad.
6. Tareas de regulación automática eligiendo el programa adecuado, introduciendo las variantes precisas en instalaciones de producción, centralizadas o no, llevando el control a través de los medios adecuados (terminales, microordenadores, etc.)
7. Tareas administrativas desarrolladas con utilización de aplicaciones informáticas.
8. Tareas elementales de cálculo de salarios, valoración de costes, funciones de cobro y pago, etc., dependiendo y ejecutando directamente las órdenes de un mando superior.

En este grupo estaría encuadrado el nivel 9

GRUPO PROFESIONAL 5

Criterios Generales: Tareas que se ejecutan bajo dependencia de mandos o de profesionales de más alta cualificación dentro del esquema de la empresa, normalmente con alto grado de supervisión, pero con ciertos conocimientos profesionales, con un período intermedio de adaptación.

Formación: Titulación equiparable a ciclo formativo de grado medio o conocimientos equivalentes reconocidos y/o formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Tareas de electrónica, instrumentación, montaje, electricidad, mecánica, etc., con capacitación suficiente para resolver todos los requisitos de su oficio o responsabilidad.
2. Tareas de control y regulación de los procesos de producción que generan transformación de producto.
3. Tareas de cierta complejidad de preparación de operaciones en máquinas convencionales que conlleve el autocontrol del producto elaborado.
4. Tareas de despacho de pedidos, revisión de mercancías y distribución con registro en libros o mecánicas, al efecto de movimiento diario.
5. Tareas de lectura, anotación y control, bajo instrucciones detalladas, de los procesos de producción o el suministro de servicios generales de fabricación.

6. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as auxiliares en trabajo de carga y descarga, preventivo, correctivo, etc., generalmente de tipo manual o con máquinas, incluyendo procesos productivos.
7. Controlar la calidad de la producción o el montaje, realizando inspecciones y reclasificaciones visuales o con los correspondientes aparatos, decidiendo sobre el rechazo en base a normas fijadas, reflejando en partes o a través de plantilla los resultados de la inspección.
8. Toma de datos de procesos de producción, referentes a temperaturas, humedades, aleaciones, duración de ciclos, porcentajes de materias primas, desgastes de útiles, defectos, anomalías, etc., reflejando en partes o a través de plantilla todos los datos según código al efecto.
9. Realizar trabajos en máquinas de producción en base a instrucciones simples y/o croquis sencillos.
10. Realizar trabajos de corte, calentamiento, rebabado y escarpado u otros análogos, utilizando sopletes, martillos neumáticos, etc.
11. Tareas de ajuste de series de aparatos de elevación, montaje elemental de series de conjuntos elementales, verificado de soldaduras de conexión.

En este grupo estaría encuadrado el nivel 10

GRUPO PROFESIONAL 6

Criterios Generales: Tareas que se ejecuten con un alto grado de dependencia, claramente establecidas, con instrucciones específicas. Pueden requerir esfuerzo físico, con escasa formación o conocimientos muy elementales y que ocasionalmente pueden necesitar de un pequeño período de adaptación.

Formación: Formación equiparable a Formación Profesional, así como a conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

Tareas:

Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Actividades sencillas, que exijan regulación y puesta a punto o manejo de cuadros, indicadores y paneles no automáticos.
2. Tareas de recepción que no exijan cualificación especial o conocimiento de idiomas.
3. Trabajos de reprografía en general. Reproducción y calcado de planos.
4. Trabajos sencillos y rutinarios de mecanografía, archivo, cálculo, facturación o similares de administración.
5. Realización de análisis sencillos y rutinarios de fácil comprobación,

6. Trabajos de vigilancia y regulación de máquinas estáticas en desplazamientos de materiales (carretillas, cintas transportadoras).
7. Tareas de transporte y paletización realizadas con elementos mecánicos.
8. Tareas de operación de equipos de transmisión de información, fax, etc.
9. Tareas de grabación de datos en sistemas informáticos y/o impresión y lectura de los mismos.
10. Tareas de mecanografía, con buena presentación de trabajo y ortografía correcta y velocidad adecuada que pueden llevar implícita la redacción de correspondencia según formato e instrucciones específicas, pudiendo utilizar paquetes informáticos como procesadores de textos o similares.
11. Realizar agrupaciones de datos, resúmenes, estadísticas, cuadros, seguimientos, histogramas, certificaciones, etc., con datos suministrados por otros que los toman directamente en base a normas generalmente precisas.
12. Tareas que consisten en efectuar recados, encargos, llevar o recoger materiales, repuestos, correspondencia.
13. Tareas desarrolladas en los ascensores, escaleras o aparatos con movilidad eléctrica o electrónica.
14. Tareas desarrolladas en los ascensores, escaleras o aparatos de movilidad eléctrica o electrónica en elementos mecánicos y máquinas.

En este grupo estarían encuadrados los niveles 11 y 12

GRUPO PROFESIONAL 7

Criterios Generales: Estarán incluidos aquellos trabajadores y trabajadoras que realicen tareas que se ejecuten según instrucciones concretas, claramente establecidas, con un alto grado de dependencia, que requieran preferentemente esfuerzo físico y/o atención y que no necesitan de formación específica ni período de adaptación. Formación.- Enseñanza secundaria obligatoria (ESO) o certificado de Escolaridad o equivalente.

Tareas: Ejemplos.- En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Tareas manuales.
2. Operaciones elementales con máquinas sencillas, entendiéndose por tales a aquellas que no requieran adiestramiento y conocimientos específicos.
3. Tareas de carga y descarga, manuales o con ayuda de elementos mecánicos simples.
4. Tareas de suministro de materiales en el proceso productivo.

5. Tareas que consisten en efectuar recados, encargos, transporte manual, etc.
6. Tareas de tipo manual que conlleva el aprovechamiento y evacuación de materias primas elaboradas o semielaboradas, así como el utillaje necesario en cualquier proceso productivo.
7. Tareas de recepción, ordenación, distribución de mercancías y géneros, sin riesgo del movimiento de los mismos.
8. Tareas de ayuda en máquinas-vehículos.
9. Tareas sencillas de preparación de operaciones en máquinas convencionales, así como los cambios de herramientas y sus regulaciones.
10. Tareas de electrónica, montaje o soldadura, electricidad, mecánica, etc.
11. Tareas de verificación consistentes en la comprobación visual y/o mediante patrones de medición directa ya establecidos de la calidad de los componentes y elementos simples en procesos de montaje y acabado de conjuntos y subconjuntos, limitándose a indicar su adecuación o inadecuación a dichos patrones.
12. Tareas desarrolladas en los ascensores, escaleras o aparatos con movilidad eléctrica o electrónica, sin que suponga contacto directo de estos trabajadores/as con elementos de riesgo como huecos, fosos, cuadros eléctricos, cuadros electrónicos.
13. Tareas desarrolladas en los ascensores, escaleras o aparatos de movilidad eléctrica o electrónica en elementos mecánicos y máquinas bajo la supervisión de uno o varios trabajadores/as de grupos profesionales superiores.

En este grupo estarían encuadrados os niveles 13 y 14

PROPUESTA DE GRUPOS PROFESIONALES

Nivel 1

Ingenieros/as y Licenciados/as.

Nivel 2

Peritos/as e Ingenieros/as técnicos/as con responsabilidad.

Nivel 3

Jefe/ de taller, Peritos/as, Ingenieros/as técnicos/as, Diplomados/as, Graduados/as, Jefe/a organización de 1ª, Jefe/a de 1ª administrativo/a.

Nivel 4

Maestro/a de taller.

Nivel 5

Maestro/a de 2ª.

Nivel 6

Delineante proyectista.

Nivel 7

Encargado/a.

Nivel 8

Técnicos/as comerciales, Jefe/a organización de 2ª, Jefe/a de 2ª administrativo.

Nivel 9

Secretaria/o de Dirección.

Nivel 10

Jefe/a de equipo, Oficial/a técnico/a operario, Oficial/a técnico/a administrativo/a, oficial/a técnico/a de organización.

Nivel 11

Oficial/a de 1ª operario/a, Oficial/a de 1ª administrativo/a, Técnico/a de organización de 1ª.

Nivel 12

Oficial/a de 2ª operario, Oficial/a de 2ª administrativo/a, Técnico/a de organización de 2ª, Chofer, Conserje.

Nivel 13

Oficial/a de 3ª operario/a, Auxiliar administrativo/a, Auxiliar de organización, Subalternos.

Nivel 14

Especialista operario/a.

Retribución Mínima Garantizada (pendiente de aplicar subida salarial para próximos años según convenio)

Nivel 1	(ingeniero-licenciado)
Nivel 2	(pert.aparej. y grad. c/r)
Nivel 3	(pert.aparej., grad, tec.)
Nivel 4	(maestro de taller)
Nivel 5	(maestro de 2º)
Nivel 6	(delineante proyectista)
Nivel 7	(encargado)
Nivel 8	(jefe de organización 2)
Nivel 9	(secretaria de dirección)
Nivel 10	(oficial técnico)
Nivel 11	(oficial 1º)
Nivel 12	(oficial 2º)
Nivel 13	(oficial 3º)
Nivel 14	(especialista)